

Grupo Parlamentario de MORENA



Ciudad de México, a 21 de octubre de 2021

DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO II LEGISLATURA

# PRESENTE.

La que suscribe, **Martha Soledad Avila Ventura**, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena en la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, párrafo primero, inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracción IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 99 fracción II, 100 fracción I y II y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Honorable Pleno, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA AL C. MAURICIO TABE ECHARTEA, TITULAR DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, PARA QUE, EN USO DE SUS COMPETENCIAS REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD CIUDADANA DE LAS PERSONAS HABITANTES EN LA DEMARCACIÓN MIGUEL HIDALGO; al tenor de los siguientes antecedentes:

#### **ANTECEDENTES**

- 1. El pasado 06 de junio en un ejercicio democrático, las y los habitantes de la Ciudad de México eligieron a los titulares de las 16 Alcaldías de nuestra ciudad. Bajo este contexto, una vez declarada la validez de la elección en cada Demarcación Territorial, fueron otorgadas por parte del Instituto Electoral de la Ciudad de México, las constancias de mayoría a las personas Titulares de las Alcaldías, por lo que después de este acto, inicio el proceso de transición, en cada una de ellas.
- 2. El pasado 1° de octubre las y los alcaldes electos en la jornada electoral del 6° de junio de 2021 tomaron protesta de sus encargos ante el Congreso de la Ciudad de México II Legislatura, entre ellos, el C. Mauricio Tabe Echartea, alcalde de la demarcación Miguel Hidalgo.



# Grupo Parlamentario de MORENA



- 3. El viernes 15 de octubre, en medios de comunicación se hizo del conocimiento público que, el pasado miércoles 13 de octubre vecinas y vecinos de la colonia Polanco fueron víctimas del delito de asalto a mano armada dentro de un establecimiento comercial de alimentos, en particular una persona fue obligada a despojarse de su reloj. Dichos actos delictivos fueron denunciados por la victima ante la Fiscalía General de Justicia.
- 4. Que, desafortunadamente, aun con la presencia policial en la zona, los delitos de este tipo no han disminuido, razón por la que las y los vecinos de manera organizada solicitan reforzar la estrategia de seguridad en la colonia Polanco.

# PROBLEMÁTICA PLANTEADA

La seguridad ciudadana es una actividad esencial para el Estado, por medio de ella se mantiene la paz en una sociedad y la continuidad de las actividades y servicios básicos que las personas necesitan.

La seguridad de las y los habitantes de la Ciudad de México comienza en su entorno más cercano, en sus calles, cuadrantes, colonias, en los establecimientos a los que recurren para allegarse de servicios.

En la Ciudad de México existe una estrategia de seguridad basada en cuadrantes, con los cuales se delimitan territorios a los que se asigna un estado de fuerza policial, en patrullas y equipo de comunicación. Cada cuadrante cuenta con un Jefe de Cuadrante garantizando que las 24 horas del día, los 365 días del año exista un responsable de cumplir con la vigilancia, la atención a emergencias y la ejecución de estrategias preventivas del delito.

Con la estrategia de cuadrantes, la Ciudad cuenta con 5 zonas, 14 regiones, 73 sectores y 847 cuadrantes.

En el caso de la colonia Polanco, esta pertenece a la zona poniente, región 4, sector Polanco, y cuenta con 15 cuadrantes. En su totalidad, la demarcación Miguel Hidalgo cuenta con 66 cuadrantes.

Además de la estrategia de cuadrantes, las y los titulares de diversas alcaldías han ejecutado programas de seguridad, que van desde la atención a las causas, hasta el destino de recursos que incrementen el estado de fuerza y presencia en las calles.

La seguridad ciudadana es un tema complejo para cualquier gobierno, que requiere esfuerzos coordinados, evaluación permanente y mejoras continuas, en ese sentido, es fundamental que todas las autoridades de la Ciudad de México articulen su trabajo en materia de seguridad ciudadana para lograr resultados que impacten positivamente en la vida de las personas.



Grupo Parlamentario de MORENA



Las alcaldías son la unidad básica de la división territorial y organización administrativa de la Ciudad de México, siendo el orden de gobierno más cercano a la ciudadanía. Para ello están dotadas de facultades e instrumentos como leyes y reglamentos, organismos de procuración e impartición de justicia y el uso exclusivo de la fuerza pública. Cuando las instituciones son incapaces de utilizar adecuadamente tales potestades y herramientas y fallan en su responsabilidad de preservar la vida, la integridad y la propiedad de las personas y las poblaciones, entra en crisis su primera razón de ser, se debilita el acuerdo que articula las instituciones a la sociedad, se degrada la calidad de vida y se pone en peligro la existencia misma del Estado.

#### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Que el artículo 14 de nuestra Constitución Política de la Ciudad de México, *Ciudad segura*, en su apartado B *reconoce el derecho a la seguridad ciudadana y a la prevención de la violencia y del delito:* 

Toda persona tiene derecho a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de las violencias y los delitos. Las autoridades elaborarán políticas públicas de prevención y no violencia, así como de una cultura de paz, para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas.

**SEGUNDO.** Que el artículo 19 Coordinación Metropolitana y Regional, en su numeral 2 establece:

El Gobierno de la Ciudad y las alcaldías impulsarán la creación de instancias y mecanismos de coordinación con la Federación, los Estados y Municipios para la planeación democrática del desarrollo y la prestación de servicios públicos de impacto regional y metropolitano, en materia de asentamientos humanos, gestión ambiental, movilidad, transporte, agua, saneamiento, gestión de residuos, seguridad ciudadana y demás facultades concurrentes, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las leyes en la materia.

**TERCERO.** Asimismo, el CAPÍTULO IV de nuestra Constitución seguridad ciudadana y procuración de justicia, dispone en su artículo 41 numeral 1 que:

La seguridad ciudadana es responsabilidad exclusiva del Gobierno de la Ciudad de México, en colaboración con las alcaldías y sus habitantes, para la prevención, investigación, sanción de infracciones administrativas y persecución de los delitos, la impartición de justicia, la reinserción social, el acceso a una vida libre de violencia y la protección de las personas frente a riesgos y amenazas que atenten contra sus derechos y libertades.

CUARTA. El articulo 42 continúa en su apartado B numeral 1:



# Grupo Parlamentario de MORENA



El Gobierno de la Ciudad y las alcaldías tendrán a su cargo programas de seguridad ciudadana y trabajarán coordinados privilegiando la prevención.

**QUINTA.** En su artículo 53, apartado A, numeral 2, inciso X la Constitución establece que *son finalidades de las alcaldías*:

Garantizar la gobernabilidad, la seguridad ciudadana, la planeación, la convivencia y la civilidad en el ámbito local:

El mismo artículo continúa en su numeral 12 fracción VII: Las alcaldías tendrán competencia, dentro de sus respectivas jurisdicciones, en las siguientes materias:

Seguridad ciudadana;

**SEXTA.** El mismo artículo 53, apartado B, numeral 3, inciso c) primer párrafo:

- B. De las personas titulares de las alcaldías
- 3. Las personas titulares de las alcaldías tendrán las siguientes atribuciones:
- b) En forma coordinada con el Gobierno de la Ciudad de México u otras autoridades:

Seguridad ciudadana y protección civil

**SÉPTIMA.** Que la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México establece en su artículo 20, fracción, II, III y X, que son finalidades de las Alcaldías:

- II. Promover una relación de proximidad y cercanía del Gobierno con la población;
- III. Promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación; y
- X. Garantizar la gobernabilidad, la seguridad ciudadana, la planeación, la convivencia y la civilidad en el ámbito local:

La misma ley en su artículo 58, establece que Las personas titulares de las Alcaldías tienen atribuciones en forma subordinada con el Gobierno de la Ciudad en las siguientes materias: Gobierno y régimen interior, Movilidad, servicios públicos, vía pública y espacios públicos, y Seguridad ciudadana y protección civil.

**OCTAVA**. Que el artículo 5 de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana establece:

La Seguridad Ciudadana es un proceso articulado, coordinado e impulsado por el Gobierno de la Ciudad, en colaboración con la Ciudadanía y las Alcaldías, para resguardar la libertad, los derechos y las garantías de las personas que habitan y transitan en la Ciudad, a fin de



## Grupo Parlamentario de MORENA



garantizar el orden y la convivencia pacífica, lo cual fortalece el estado de derecho a través de la prevención de los delitos y la erradicación de los diferentes tipos de violencia en todos los ámbitos de la vida colectiva de la Ciudad.

NOVENA. Que el artículo 22 de la misma Ley establece que:

Las atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías, en forma subordinada con el Gobierno de la Ciudad en materia de seguridad ciudadana, son las siguientes:

- I. Ejecutar las políticas de seguridad ciudadana en la demarcación territorial, de conformidad con la ley de la materia;
- II. Elaborar y ejecutar el Programa de Seguridad Ciudadana de la demarcación territorial, acorde con las políticas de seguridad ciudadana y el Programa;
- III. Proponer y opinar previamente ante la Jefatura de Gobierno de la Ciudad, respecto de la designación, desempeño y/o remoción de los mandos policiales que correspondan a la demarcación territorial:
- IV. Ejercer funciones de supervisión de los mandos de la policía preventiva, dentro de su demarcación territorial, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable;
- V. Presidir los Gabinetes de Seguridad de Demarcación y velar por el cumplimiento de sus acuerdos;
- VI. Presentar ante la dependencia competente, los informes o quejas sobre la actuación y comportamiento de las y los miembros de los cuerpos de seguridad, respecto de actos que presuntamente contravengan las disposiciones, para su remoción conforme a los procedimientos legalmente establecidos;
- VII. Establecer y organizar un comité de seguridad ciudadana como instancia colegiada de consulta y participación ciudadana, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- VIII. Instrumentar un plan de prevención social de las violencias y del delito con la participación de la ciudadanía; y
- IX. Trabajar con la persona titular de la Jefatura de Gobierno y la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, a efecto de dar seguimiento a las videograbaciones del C5 en cumplimiento a la Estrategia de Fortalecimiento de la Seguridad en la Ciudad en materia de prevención, atención, investigación y sanción de la violencia y delito en su demarcación, y
- X. Las demás que le otorguen otras disposiciones.

Las personas titulares de las Alcaldías podrán realizar funciones de proximidad vecinal y vigilancia; así como disponer de la fuerza pública básica en tareas de vigilancia. Para tal efecto,



Grupo Parlamentario de MORENA



el Gobierno de la Ciudad siempre atenderá las solicitudes de las Alcaldías con pleno respeto a los derechos humanos.

En razón de lo anterior, este Congreso no puede pasar por alto las demandas de las y los vecinos de la colonia Polanco y por ello, con el único objetivo de procurar la mejor coordinación posible en materia de seguridad en beneficio de las personas habitantes en las colonias de la demarcación Miguel Hidalgo es que pongo a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

PRIMERO. Se exhorta respetuosamente al titular de la Alcaldía Miguel Hidalgo, C. Mauricio Tabe Echartea para que, en el ejercicio de sus atribuciones de proximidad vecinal y vigilancia, establezca un Programa de Seguridad Ciudadana de la demarcación que en coordinación con la Secretaría de Seguridad Ciudadana mejore la ejecución de las políticas de la materia en las colonias de la demarcación Miguel Hidalgo.

SEGUNDO. Se exhorta respetuosamente al titular de la alcaldía Miguel Hidalgo, C. Mauricio Tabe Echartea para que, en ejercicio de sus atribuciones, establezca un plan de prevención social de las violencias y el delito, considerando al Comité de Seguridad Ciudadana de la demarcación, a fin de garantizar la seguridad, la convivencia y la civilidad en las colonias de la demarcación Miguel Hidalgo.

A T E N T A M E N T E

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, 21 de octubre de 2021

Martha Soledad Avila Ventura

Dip. Martha Soledad Ávila Ventura